



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)

9.- Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2.017.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, nº 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

INTERVENCION
JIR

DECRETO Nº 494/2018
Fecha: 06/03/2018

Vista la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Javier correspondiente al ejercicio 2017, que contiene los siguientes documentos:

a) Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

a.1) Agrupación corriente

a.2) Agrupación cerrados.

b) Liquidación del Presupuesto de Gastos.

b.1) Agrupación corriente

b.2) Agrupación cerrados.

Vistos los informes de Intervención n.º 60/18 y 61/18, en los que se analizan la liquidación y la estabilidad presupuestaria, y se determinan las siguientes magnitudes:

- A) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- B) El resultado presupuestario del ejercicio.
- C) Los remanentes de crédito.
- D) El remanente de tesorería.
- E) La capacidad/necesidad de financiación

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el órgano competente para la aprobación de la liquidación del presupuesto es el Presidente de la Entidad Local.

Considerando lo dispuesto en la Base 32ª de ejecución del Presupuesto, que establece en su apartado tercero que tendrán la consideración de derechos de difícil o imposible recaudación los de antigüedad superior a cuatro años, sin que tal consideración implique su anulación o baja en contabilidad, y que no obstante, los derechos de difícil o imposible cobro se podrán determinar por el Alcalde en el decreto de aprobación de la liquidación del presupuesto siguiendo otros criterios, previo informe de Intervención, siempre y cuando ello suponga una mejor imagen de la realidad.

Por el presente, HE RESUELTO:

Primero.- Determinar los derechos de difícil o imposible recaudación bajo el criterio recomendado por la Intervención municipal en el apartado 7.2.1 del citado informe nº. 60/18, considerando, en consecuencia, la cantidad de **17.843.014,66 €** de difícil o imposible recaudación, a efectos de determinación del Remanente de Tesorería para gastos generales.

Segundo.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Javier correspondiente al ejercicio 2017, por el que se determinan:

- A) Los derechos pendientes de cobro, que a 31 de diciembre de 2017 ascienden a **25.053.466,03 €**, las obligaciones pendientes de pago, que a 31 de diciembre de 2017 ascienden a **4.454.415,30 €**.
- B) El Resultado Presupuestario del ejercicio, que asciende a **2.586.410,03 €** obtenido por diferencia entre los derechos reconocidos netos totales y las obligaciones reconocidas netas totales, según el siguiente detalle:

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
1. Total operaciones no financieras (a+b)	41.283.431,81	38.100.791,23	3.182.640,58
a) Operaciones corrientes	40.895.112,81	35.993.871,92	4.901.240,89
b) Otras operaciones de capital	388.319,00	2.106.919,31	-1.718.600,31
2. Total operaciones financieras (c+d)	4.898.224,43	1.470.442,29	3.427.782,14
c) Activos financieros	20.992,97	0,00	20.992,97
d) Pasivos financieros	0,00	1.298.346,05	-1.298.346,05
RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	41.304.424,78	39.399.137,28	1.905.287,50



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, nº 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

INTERVENCION
JIR

Ajustes:

4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales (+)	825.411,78
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	289.237,91
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	433.527,16
Resultado Presupuestario Ajustado	2.586.410,03

C) El remanente de crédito total, por importe de **12.566.886,60 €**, detallado como sigue:

	Crédito comprometido	Crédito no comprometido	Total
Incorporación obligatoria	608.926,37	6.343.545,11	6.952.471,48
Incorporación voluntaria	1.031.542,70	1.927.175,93	2.958.718,63
No incorporable	-	2.655.696,49	2.655.696,49
Total	1.640.469,07	10.926.417,53	12.566.886,60

D) El Remanente de Tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2017, por importe de **15.581.614,04 €**, según el siguiente detalle:

Componentes

1. Fondos líquidos		20.715.376,00
2. Derechos pendientes de cobro		25.053.466,02
Del Presupuesto corriente	4.463.383,78	
De Presupuestos cerrados	20.241.819,80	
De operaciones no presupuestarias	348.262,45	

3. Obligaciones pendientes de pago		4.454.415,30
Del Presupuesto corriente	2.258.587,74	
De Presupuestos cerrados	146.304,59	
De operaciones no presupuestarias	2.049.522,97	
3. Obligaciones pendientes de pago		-937.326,55
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	974.809,36	
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (+)	37.482,81	
I- Remanente de Tesorería Total		40.377.100,18
II- Saldos de dudoso cobro	17.843.014,66	
III- Exceso de Financiación Afectada	6.952.471,48	
IV- Remanente de Tesorería para Gastos Generales		15.581.614,04

E) La capacidad de financiación, esto es, la diferencia entre ingresos no financieros y gastos no financieros, en términos de contabilidad nacional, a 31 de diciembre de 2017, es de **2.651.909,76 €**.

Tercero.- Que se dé cuenta al Pleno de la Liquidación aprobada, en la próxima sesión que éste celebre.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.
El Alcalde

Digitally signed by LUENGO GALLEGO JOSE
MIGUEL - 77705420N
Date: 2018.03.06 15:01:13 CET



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
Pleno 2018-04-12
JVZG/RSR

Alberto Nieto Meca, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de San Javier,

CERTIFICO: *Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 12 de abril de 2018, y, a reserva de la aprobación del acta, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PATRIMONIO SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO NÚMERO 494/2018, DE 6 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO, REFERIDO AL EJERCICIO 2017

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“En el punto de asuntos de urgencia, el Concejal Delegado de Hacienda, D. Carlos Albaladejo Alarcón, solicita que la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio tome conocimiento del decreto del Sr. Alcalde número 494/2018, de 6 de marzo, declarando urgente el asunto, para que pueda incluirse en el orden del día de la próxima sesión plenaria.

Acto seguido, se da cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, del decreto antecitado, que dice lo siguiente:

“DECRETO N° 494/2018

Fecha: 06/03/2018

Vista la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Javier correspondiente al ejercicio 2017, que contiene los siguientes documentos:

a) Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

a.1) Agrupación corriente

a.2) Agrupación cerrados.

b) Liquidación del Presupuesto de Gastos.

b.1) Agrupación corriente

b.2) Agrupación cerrados.

Vistos los informes de Intervención n.º 60/18 y 61/18, en los que se analizan la liquidación y la estabilidad presupuestaria, y se determinan las siguientes magnitudes:

- A. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- B. El resultado presupuestario del ejercicio.
- C. Los remanentes de crédito.
- D. El remanente de tesorería.
- E. La capacidad/necesidad de financiación

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el órgano competente para la aprobación de la liquidación del presupuesto es el Presidente de la Entidad Local.

Considerando lo dispuesto en la Base 32ª de ejecución del Presupuesto, que establece en su apartado tercero que tendrán la consideración de derechos de difícil o imposible recaudación los de antigüedad superior a cuatro años, sin que tal consideración implique su anulación o baja en contabilidad, y que no obstante, los derechos de difícil o imposible cobro se podrán determinar por el Alcalde en el decreto de aprobación de la liquidación del presupuesto siguiendo otros criterios, previo informe de Intervención, siempre y cuando ello suponga una mejor imagen de la realidad.

Por el presente, HE RESUELTO:

Primero.- Determinar los derechos de difícil o imposible recaudación bajo el criterio recomendado por la Intervención municipal en el apartado 7.2.1 del citado informe nº. 60/18, considerando, en consecuencia, la cantidad de **17.843.014,66 €** de difícil o imposible recaudación, a efectos de determinación del Remanente de Tesorería para gastos generales.

Segundo.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Javier correspondiente al ejercicio 2017, por el que se determinan:

1. Los derechos pendientes de cobro, que a 31 de diciembre de 2017 ascienden a **25.053.466,03 €**, las obligaciones pendientes de pago, que a 31 de diciembre de 2017 ascienden a **4.454.415,30 €**.

2. El Resultado Presupuestario del ejercicio, que asciende a **2.586.410,03 €** obtenido por diferencia entre los derechos reconocidos netos totales y las obligaciones reconocidas netas totales, según el siguiente detalle:

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
1. Total operaciones no financieras (a+b)	41.283.431,81	38.100.791,23	3.182.640,58
a) Operaciones corrientes	40.895.112,81	35.993.871,92	4.901.240,89
b) Otras operaciones de capital	388.319,00	2.106.919,31	-1.718.600,31



2. Total operaciones financieras (c+d)	4.898.224,43	1.470.442,29	3.427.782,14
c) Activos financieros	20.992,97	0,00	20.992,97
d) Pasivos financieros	0,00	1.298.346,05	-1.298.346,05
I.RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	41.304.424,78	39.399.137,28	1.905.287,50

Ajustes:

4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales (+)	825.411,78
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	289.237,91
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	433.527,16
Resultado Presupuestario Ajustado	2.586.410,03

– El remanente de crédito total, por importe de **12.566.886,60 €**, detallado como sigue:

	Crédito comprometido	Crédito no comprometido	Total
Incorporación obligatoria	608.926,37	6.343.545,11	6.952.471,48
Incorporación voluntaria	1.031.542,70	1.927.175,93	2.958.718,63
No incorporable	-	2.655.696,49	2.655.696,49
Total	1.640.469,07	10.926.417,53	12.566.886,60

– El Remanente de Tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2017, por importe de **15.581.614,04 €**, según el siguiente detalle:

Componentes

1. Fondos líquidos		20.715.376,00
2. Derechos pendientes de cobro		25.053.466,03
Del Presupuesto corriente	4.463.383,78	
De Presupuestos cerrados	20.241.819,80	
De operaciones no presupuestarias	348.262,45	
3. Obligaciones pendientes de pago		4.454.415,30
Del Presupuesto corriente	2.258.587,74	

De Presupuestos cerrados	146.304,59	
De operaciones no presupuestarias	2.049.522,97	
3. Obligaciones pendientes de pago		-937.326,55
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	974.809,36	
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (+)	37.482,81	
I- Remanente de Tesorería Total		40.377.100,18
II- Saldos de dudoso cobro	17.843.014,66	
III- Exceso de Financiación Afectada	6.952.471,48	
IV- Remanente de Tesorería para Gastos Generales		15.581.614,04

E) La capacidad de financiación, esto es, la diferencia entre ingresos no financieros y gastos no financieros, en términos de contabilidad nacional, a 31 de diciembre de 2017, es de **2.651.909,76 €**.

Tercero.- Que se dé cuenta al Pleno de la Liquidación aprobada, en la próxima sesión que éste celebre.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica. El Alcalde.”

A continuación, declarado, por unanimidad, urgente el asunto, y también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de once de los once que de derecho la componen, la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina tomar conocimiento del decreto del Alcalde número 494/2018, de 6 de marzo, anteriormente transcrito.

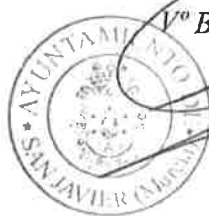
San Javier, a 5 de abril de 2018. Por la Comisión, su Presidenta. Fdo. María Teresa Foncuberta Hidalgo.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

(.....)
(.....)

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación acuerda tomar conocimiento del decreto número 494/2018, de 6 de marzo, por el que se aprueba la liquidación de presupuesto del Ayuntamiento, referido al ejercicio 2017.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en San Javier, 18 de abril de 2018.



Vº Bº El Alcalde

2-5-18.